



REAL CLUB NÁUTICO DE MADRID

C/Pinar, 6. 28006 Madrid
Telf. y Fax: 91 411 23 94
rcnmadrid@rcnmadrid.com
www.rcnmadrid.com

Instalaciones deportivas
Pantano de San Juan
San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Telf.: 91 864 55 78

Calendario Electoral 2016

Sábado 24 de septiembre de 2016

- Convocatoria de Elecciones
- Designación de la Junta Electoral ⁽¹⁾
- Presentación del Calendario Electoral
- Proclamación del Censo de Socios

Lunes 26 de septiembre

- Apertura de plazo para presentar reclamaciones al Censo

Jueves 29 de septiembre

- Último día para la presentación de recursos respecto a la composición del censo y a la convocatoria. Resolución de los recursos y publicación del censo definitivo. Apertura plazo de candidaturas.

Martes 4 de octubre

- Último día para la presentación de candidaturas ⁽²⁾.
- Publicación de las candidaturas provisionales.
- Apertura de plazo para la presentación de recursos contra la proclamación de candidaturas provisionales.

Viernes 7 de octubre

- Último día de plazo para presentar recursos a las candidaturas.
- La Junta Electoral, una vez estudiadas las candidaturas y comprobado que cumplen los requisitos legales, y resueltos los eventuales recursos, las proclama.

Sábado 15 de octubre

- Elecciones, publicación del resultado electoral. Proclamación del nuevo Presidente y Junta Directiva por la Junta electoral.



REAL CLUB NÁUTICO DE MADRID

- (1) La Junta Electoral estará compuesta por:
- Presidente: D. Luis Martín Bernardo.
 - Secretario: D. Manuel Puerta de Pablos.
 - Vocal: D. Arturo Delgado Almeida.
- (2) Los posibles Recursos y las Candidaturas se presentarán por duplicado mediante escrito dirigido a la Junta Electoral en la sede social del Club, c/ Pinar, 6 de Madrid en el horario de atención a los socios (10h 30m a 14h de Lunes a Viernes).
- La copia será sellada haciendo constar el nombre de quien presenta el escrito así como la fecha y hora de presentación y el nombre de la persona que lo recibe.
- En la candidatura deberán figurar el nombre del candidato a Presidente y el de los miembros de la Junta Directiva que propone, con sus correspondientes DNI.
- Los candidatos que se presenten deberán ser avalados por el diez por ciento del número de socios que figuren en el Censo Electoral.

Nota aclaratoria:

Según lo establecido en el artículo 46 de los estatutos de este Real Club Náutico de Madrid sólo tendrán derecho a ser electores y elegibles los socios Fundadores y Numerarios mayores de edad, que ostenten una antigüedad mínima de un año como socio y no se encuentren inhabilitados por cualquier causa.